

**CONSTRUCTORA  
HERDOIZA GUERRERO S.A.**

**Informe de Comisario  
Año terminado en Diciembre 31, 2012**

## Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.  
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., en relación a:
  - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
  - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidos en el Ecuador; y
  - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

### Énfasis:

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas. Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia y por ende no se encuentra en la

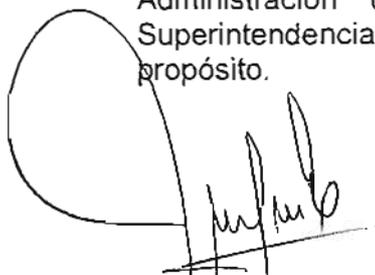
obligación de elaborar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas ni el Informe de Precios de Transferencia.

Según Resolución No. 06.Q.ICI-004 del 21 de agosto de 2006; publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año La Superintendencia de Compañías del Ecuador, estableció la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y NIC), y determinó que su aplicación sea obligatoria para las compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Con fecha 20 de noviembre de 2008, el organismo de control emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos inicialmente establecidos y fijó un cronograma de aplicación en relación con la naturaleza de las compañías y su tamaño de activos totales al 31 de diciembre de 2007.

Por lo expuesto la Constructora Herdoíza Guerrero S.A. al 31 de diciembre de 2012 en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia de Compañías en la resolución mencionada en el párrafo anterior, ha realizado la transición de sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), proceso que se enmarca en todos los aspectos significativos de la mencionada normatividad internacional. Así como también ha cumplido con la presentación ante el órgano de control de la Conciliación de Patrimonio Neta debidamente aprobada por la Junta General de Accionistas correspondiente al período de transición que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, y Administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



CPA. Cristian Ponce E.  
Comisario  
Abril, 2013